

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD, DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN UNA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Visto el informe del Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones de 25 de julio de 2018 y el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de 31 de julio de 2018, sobre la necesidad de iniciar los trámites del expediente administrativo para la contratación del servicio consistente en una oficina de gestión de proyectos para la implantación de la Administración Electrónica, mediante procedimiento abierto simplificado.

Teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Según consta en los informes del Jefe del Servicio de Informática citado y de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, es necesario proceder a la contratación epigrafiada.

**Segundo.-** Para la presente contratación se ha establecido un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos cinco euros con sesenta y un céntimos (34.205,61 €), correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (2.394,39 €), que deberá soportar la Administración, con un total de treinta y seis mil seiscientos (36.600,00) euros.

**Tercero.-** Existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018 en la aplicación presupuestaria 08.03.921A.6400300 "Aplicaciones Informáticas", PILA 08608004 "Administración Electrónica", Fondo de Compensación Interterritorial 7000001, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que determinan el carácter de contrato administrativo de servicios del presente expediente.

**Segundo.-** El artículo 159.1.a) de la LCSP, que establece que los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento abierto simplificado cuando su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.





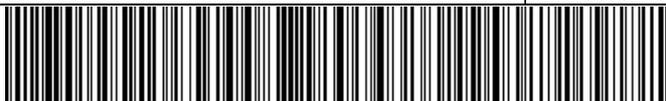
**Tercero.-** La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad es el órgano de contratación en el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre.

## RESUELVO

**ÚNICO.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio consistente en una oficina de gestión de proyectos para la implantación de la Administración Electrónica, mediante procedimiento abierto simplificado por un presupuesto máximo de treinta y cuatro mil doscientos cinco euros con sesenta y un céntimos (34.205,61 €), correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (2.394,39 €), que deberá soportar la Administración, con un total de treinta y seis mil seiscientos (36.600,00) euros.

En Santa Cruz de Tenerife.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
María Lourdes Baute Hernández**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LOURDES BAUTE HERNANDEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 31/07/2018 - 13:25:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 293 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 71 - Fecha: 31/07/2018 13:35:12	Fecha: 31/07/2018 - 13:35:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01uH50lneOjxwbP6hxkscni30pb_I2fVE	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2018 - 13:35:29	